



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL

SUBDEPTO. ADQUISICIONES

APRUEBA CONTRATO EQUIPAMIENTO
CARRERA MECÁNICA LICEO LCM.

DECRETO ALCALDICIO N° 3262 /

QUILLÓN, 07 AGO 2019

VISTOS:

1. Decreto alcaldicio N° 4.838 de fecha 17.12.2018, que aprueba el presupuesto municipal de educación para el año 2019.
2. Las bases administrativas especiales denominadas "Adquisición de Equipamiento Carrera Mecánica Liceo LCM, Proyecto TP 4.0", elaborados para normar el llamado a licitación.
3. Decreto alcaldicio N° 2.444 de fecha 04.06.2019, que aprueba bases administrativas y designa comisión "Adquisición de Equipamiento Carrera Mecánica Liceo LCM, Proyecto TP 4.0".
4. Decreto alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013 que designa como Administrador Municipal a don Vladimir Peña Mahuzier.
5. Decreto alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018 que actualiza y modifica decreto alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal o quien subrogue el cargo.
6. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
7. Decreto alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018.
8. Acta de apertura electrónica de fecha 26.06.2019.
9. Acta de evaluación de fecha 09.07.2019.
10. Disponibilidad presupuestaria de fecha 10.07.2019.
11. Decreto alcaldicio N° 2.960 de fecha 10.07.2019, que aprueba adjudicación licitación pública "Adquisición de Equipamiento Carrera Mecánica Liceo LCM, Proyecto TP 4.0".
12. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
13. La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de Noviembre de 2.016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
14. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- Las ofertas presentada por las empresas a través del portal www.mercadopublico.cl en la licitación pública denominada "Adquisición de Equipamiento Carrera Mecánica Liceo LCM, Proyecto TP 4.0".
- Acuerdo de Concejo Municipal N° 674/19, tomado en sesión ordinaria N°111 del día lunes 15 de julio del 2019, que aprueba por unanimidad del Concejo Municipal la solicitud de contrato de la licitación pública "Adquisición de Equipamiento Carrera Mecánica Liceo LCM, Proyecto TP 4.0".
- El contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa Facus Chile SPA, Rut N° [REDACTED] en el marco de la Licitación Pública "Adquisición de Equipamiento Carrera Mecánica Liceo LCM, Proyecto TP 4.0".

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, contrato con la empresa **Facus Chile SPA**, Rut N° [REDACTED] por un monto de \$35.650.024.- (treinta y cinco millones seiscientos cincuenta mil veinte y cuatro pesos), iva incluido.
2. El gasto que irrogue la aplicación del presente decreto, impútese a la cuenta 215.29.05.999-1, Subv. Regular, del Presupuesto Municipal vigente de Educación para el año 2.019.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

U2G/NSch/EEH/glo.
DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.



MADIMIR PENA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
«POR ORDEN DEL ALCALDE»



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL

**CONTRATO DE EQUIPAMIENTO
"CARRERA MECÁNICA LICEO LCM, PROYECTO TP 4.0"**

En Quillón, a 29 días del mes de julio del año 2019, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], Quillón, representada por su alcalde don Alberto Raúl Gyhra Soto, cédula de identidad N° [REDACTED] quién delega en la facultad de suscribir el presente contrato en don Vladimir Peña Mahuzier, Rut N° [REDACTED] Administrador Municipal, Por Orden del Alcalde, en su calidad de representante, y la empresa Facus Chile SPA., Rut N° [REDACTED], representada por Pablo Javier Sánchez Araya, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de la ciudad de [REDACTED] se conviene el siguiente Contrato de "Adquisición de Equipamiento Carrera Mecánica Liceo Luis Cruz Martínez, Proyecto TP 4.0", bajo la modalidad de Licitación Pública:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 2.444 de fecha 04 de junio del 2019, que aprobó las Bases Administrativas y nombramiento de la comisión para la Propuesta Pública denominada "Adquisición de Equipamiento Carrera Mecánica Liceo Luis Cruz Martínez, Proyecto TP 4.0" y Decreto Alcaldicio N° 2.960 de fecha 10 de julio del 2019, que aprueba adjudicación de la presente licitación pública, decretos que se entiende forma parte integrante del presente Contrato. Lo señalado en el Artículo 65, letra j de la ley N°18.695 *Orgánica Constitucional de Municipalidades*, donde se señala que: El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para "Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período Alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo". El acuerdo N° 674 del Concejo Municipal tomado en sesión ordinaria N° 111 de fecha 15 de julio del 2019, donde aprueba por unanimidad del concejo municipal la solicitud de firma de contrato de la licitación pública ID 4364-6-LQ19, denominado " Adquisición de Equipamiento Carrera Mecánica Liceo Luis Cruz Martínez, Proyecto TP 4.0".

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y la empresa Facus Chile SPA, representada por Pablo Javier Sánchez Araya, en adelante **El Proveedor**, expresan que el presente contrato se registrá por la oferta presentada por el oferente, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos


normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

TERCERO : El proveedor se obliga a entregar, instalar y capacitar equipamiento adjudicado en un plazo de 10 días corridos, a partir de la fecha de aceptación de la orden de compra, la entrega debe ser realizada con guía de despacho, una vez realizada la recepción tripartita por parte del establecimiento, DAEM y Dirección de Educación Pública, el proveedor estará en condiciones de facturar.

CUARTO : El precio del contrato se pacta en la suma \$35.650.024.- (treinta millones seiscientos cincuenta mil veinte y cuatro pesos), impuesto incluido. El contrato se registrará por el sistema de Suma Alzada, sin reajuste ni intereses, financiado por la I. Municipalidad de Quillón Depto. de Educación. El contrato se cancelará en un estado de pago una vez realizada la recepción tripartita, para dar curso al pago el proveedor deberá presentar factura en original.

QUINTO : La Municipalidad, cancelará a la empresa adjudicada, previa presentación de la factura respectiva,

En este contexto, la facturación deberá ser emitida a nombre de:

Nombre : I. Municipalidad de Quillón – Depto. Educación Municipal
RUT. : 
Giro : Educación
Dirección : El Roble Nº 174, Quillón

SEXTO : La supervisión, estará a cargo de la directora del establecimiento junto a los docentes especialistas de la carrera, donde su labor será informar a la autoridad competente de la Municipalidad, el grado de cumplimiento por parte de la empresa, los trabajos de traslado, instalación y puesta en marcha, deberán ser financiados por el proveedor, sin que signifique mayor costo para el Mandante.

SÉPTIMO : Las condiciones que se estipulan en las Especificaciones Técnicas y en la Hoja de Oferta son inamovibles, la Oferta es a Precio Fijo y no corresponderá un pago mayor, aun cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

OCTAVO: Si el proveedor estimase tener derecho a un aumento del plazo contractual deberá solicitarlo por escrito fundamentado a la Municipalidad, dentro del plazo primitivo, si el municipio resuelve otorgarlo, deberá sancionarlo por Decreto Alcaldicio dictado antes del vencimiento del plazo que se amplía.

NOVENO: La Municipalidad podrá aplicar administrativa y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al proveedor en caso de incumplimiento de las

obligaciones comprometidas según lo señalado en el punto N° 23 de las Bases Administrativas Especiales.

DÉCIMO: La Municipalidad podrá poner término de forma anticipada al contrato, según las causales descritas en el punto N° 24 de las bases administrativas especiales.

DÉCIMO PRIMERO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, el proveedor presenta Certificado de Fianza de la empresa Másaval por "Fiel Cumplimiento de Contrato", por la suma de \$3.565.002.- (tres millones quinientos sesenta y cinco mil dos pesos).

DÉCIMO SEGUNDO : Se hace propicia la ocasión señalar que las Bases Administrativas, Aclaraciones, Modificaciones, Especificaciones Técnicas y Oferta técnica de Facus Chile SPA., forman parte íntegra del contrato.

DÉCIMO TERCERO : El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del proveedor y, en la Municipalidad de Quillón.

DÉCIMO CUARTO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:


PABLO JAVIER SÁNCHEZ ARAYA
Representante Legal.


VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
«POR ORDEN DEL ALCALDE»




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


UZG/NSCh/EFH/gio.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.